



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

14243

Extracto de las bases y convocatoria de subvenciones de la línea estratégica A) del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí (Servicios Sociales) para el ejercicio 2025

Ref. BDNS 874616

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/874616>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones:

- A) Entidades y asociaciones de carácter social, sin finalidad de lucro, constituidas legamente como tales, registradas y con domicilio en el municipio de Marratxí.
- B) Personas físicas, en representación particular o de un grupo, para iniciativa de carácter esporádico, sin finalidad de lucro y con residencia en nuestro municipio.
- C) Cuando se trate de agrupaciones físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, tendrán que explicar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de la concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán la consideración de beneficiarios.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria fomentar, impulsar e incentivar mediante el otorgamiento de subvenciones, la organización y el desarrollo de actividades y programas en materia de servicios dentro del ámbito social que redunden en beneficio de la ciudadanía de Marratxí.

Se pretende apoyar proyectos, actividades y acciones propias de las entidades que tengan por objeto la mejora de la calidad de vida, el fomento de la igualdad de oportunidades, la inclusión, el apoyo a la población que vive en situación de pobreza o exclusión social, o está en riesgo de sufrirla y la participación y formación de las personas con discapacidad y sus familias.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total a otorgar por esta convocatoria es de 12.200,00€, partida presupuestaria 231.02.48901 con un importe máximo de 4.000,00€ por entidad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de DIEZ DÍAS HÁBILES desde la publicación de estas bases en la página web municipal.

Marratxí, 12 de diciembre de 2025

El regidor de Economía
Francisco José Ferrá Pizá

